

DECLARACION DE PRINCIPIOS

PRINCIPIOS POLÍTICOS

EQUIDAD, DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL. TIENE COMO PROPÓSITO FOMENTAR LA CULTURA POLÍTICA BASADA EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFORMADA, PLURAL Y TOLERANTE, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS Y DEL RÉGIMEN DE LIBERTADES DEMOCRÁTICAS, ASÍ COMO FOMENTAR LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA CÍVICA FUNDADA EN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DE LA LEY REGLAMENTARIA ELECTORAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN RELACIONADA, ASÍ COMO UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LO CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA A NIVEL NACIONAL.

EQUIDAD, DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL LLEVARA A CABO DICHAS PROPUESTAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PACÍFICOS Y POR LA VÍA DE LA DEMOCRACIA. CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE RESPETAR LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANEN.

PARTICIPAR Y ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES EN NUESTRO PAÍS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A QUE ESTOS EVENTOS SE DESARROLLEN PACÍFICAMENTE, CON LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

DESARROLLAR PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE AYUDEN A LA CIUDADANÍA A TENER ACCESO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y FEDERAL, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD.

EQUIDAD, DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL SE OBLIGA A:

- NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, QUE LO HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS EXTRANJEROS
- NO SOLICITAR O EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONÓMICO, POLÍTICO, O PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS
- NO ACEPTAR RECURSOS PROVENIENTES DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGIÓN O SECTA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS.

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE EQUIDAD, DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL TIENEN SUSTENTO EN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE SON: LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD Y PROPIEDAD.

PRINCIPIOS ECONOMICOS

PARA EQUIDAD, DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL EL DESARROLLO ECONÓMICO SOLO SERÁ SIGNIFICATIVO EN EL ÁMBITO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS SE VEA MODIFICADO DE MANERA FAVORABLE. NO ES SU FINALIDAD PROPIAMENTE DICHO, MÁS SÍ, LA VÍA PARA ADQUIRIR UNA ESTABILIDAD QUE A SU VEZ GENERE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES.

EN ESTE CONTEXTO, BUSCAMOS ALCANZAR UNA ECONOMÍA DE MERCADO CON DIVERSAS FORMAS DE PROPIEDAD Y ORIENTADA POR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO QUE GARANTICE EL INTERÉS PÚBLICO Y LA SOBERANÍA NACIONAL, QUE FUNCIONE BIEN EN UN PAÍS DE POLARIDADES E INJUSTICIAS; QUE HAGA FRENTE A LAS INEFICACIAS, INEFICIENCIAS Y A LA CORRUPCIÓN.

CONCEBIMOS UN PATRÓN DE DESARROLLO CARACTERIZADO POR LA INSERCIÓN ACTIVA DEL PAÍS EN LA GLOBALIZACIÓN, CON BASE EN EL DESPLIEGUE DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS INTERNAS, PARA ABATIR LOS DESEQUILIBRIOS SECTORIALES Y REGIONALES, ASÍ COMO LAS DESIGUALDADES SOCIALES, ALCANZANDO UNA GLOBALIZACIÓN DONDE PREVALEZCA EL DESARROLLO CON EQUIDAD Y DEMOCRACIA.

PRINCIPIOS SOCIALES

NUESTRA ORGANIZACION, CONSIDERA; QUE LOS CAMBIOS SOCIALES Y TRANSFORMACIONES QUE ESTA VIVIENDO NUESTRO PAÍS Y EN LA QUE LA SOCIEDAD CADA DÍA ESTA MÁS INFORMADA, MAS POLITIZADA; QUE REQUIERE Y NECESITA DE INTERLOCUTORES QUE ABANDEREN SUS CAUSAS, QUE DEFENDAN SUS DERECHOS, EN FORMA ORDENADA Y CIVILIZADA Y QUE COMO HABITANTES QUE BUSCAN UNA PARTICIPACIÓN ARMÓNICA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS URBANOS DE NUESTRO PAÍS, EN DONDE LOS CIUDADANOS PUGNAMOS POR TENER UN PAPEL Y UN DESEMPEÑO MÁS RELEVANTE EN LAS DIVERSAS ACCIONES Y SERVICIOS QUE PROPICIEN UNA DIGNIFICACIÓN DE LAS CIUDADES MEXICANAS, ADEMÁS DE QUE LOS CIUDADANOS REQUIEREN DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DEMOCRÁTICA, PLURAL Y BASÁNDONOS EN EL MARCO REFERENCIAL HISTÓRICO DE SOCIEDADES SUPERIORES Y EL ESPEJO EN EL QUE SE REFLEJAN LOS AVANCES O RETRASOS DE GRAN NÚMERO DE COMUNIDADES Y QUE ESTOS CLAROSCUROS SOCIALES, NOS DETERMINAN UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA EN LA LUCHA POR LA DESIGUALDAD SOCIAL, ENFATIZANDO QUE NUESTROS ESFUERZOS Y NUESTROS PRINCIPIOS SE CIMENTEN, COMBATIENDO LOS DESEQUILIBRIOS, ALENTANDO Y PROMOVRIENDO SOCIALMENTE LA JUSTICIA DE LOS MEXICANOS.

CONSCIENTES DE ESTO Y ANTE LOS SUSTANCIALES AL IGUAL QUE VERTIGINOSOS CAMBIOS QUE HA VENIDO EXPERIMENTANDO LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, UN GRUPO DE CIUDADANOS MEXICANOS, CON ESPÍRITU NACIONALISTA Y DEMOCRÁTICO, HA DETERMINADO UNIRSE PARA CONFORMAR UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA LLAMADA **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ENTENDIENDO QUE EN TODO CAMBIO SOCIAL SE HALLAN IMPLÍCITOS LOS GRANDES PROCESOS POLÍTICOS DEL QUE NO ESTÁ AJENO NINGÚN CIUDADANO.

EL PRINCIPIO QUE NOS ORIENTARÁ HOY Y SIEMPRE DENTRO DEL QUE HACER DE NUESTRA ASOCIACIÓN, HABRÁ DE ENCAMINARSE AL EFECTIVO LOGRO DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA TODOS LOS MEXICANOS DE LA CAPITAL Y DEL PAÍS, TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DE RESPETO Y ACATAMIENTO A LO QUE EXPRESA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANEN.

EN **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** , CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE LA ECONOMIA EN NUESTRO PAÍS YA QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL INICIO DEL NUEVO MILENIO, CON UNA REALIDAD DE GRANDES DESAFÍOS PRODUCTO DEL PREDOMINIO DE UN MERCADO GLOBAL QUE IMPONE UN MODO DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, TANTO DE BIENES COMO DE SERVICIOS, QUE SE TORNA INJUSTO AL PRIVILEGIAR AL MONOPOLIO Y A LA CONCENTRACIÓN DE GRANDES CAPITALES, PROPICIANDO EL EMPOBRECIMIENTO DE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN.

EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, COMPRENDEMOS QUE TENEMOS QUE ENCARAR LOS PROBLEMAS DEL PAÍS, NO SOLO A TRAVÉS DE LA VISIÓN DE LA GLOBALIZACIÓN, SINO ANTEPONIENDO LOS INTERESES NACIONALES PARA GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y EL ORDEN PARA NUESTRO SUSTENTADO Y CABAL DESARROLLO.

EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, SABEMOS QUE LAS CONDICIONES QUE PRIVAN NOS HACEN REFLEXIONAR RESPECTO A LO IMPOSTERGABLE DE CONTAR CON UN PROYECTO NACIONAL QUE PROTEJA LOS INTERESE DE CARÁCTER PATRIMONIAL DE NUESTRO PAÍS Y FORTALEZCA AQUELLAS INSTITUCIONES QUE REFLEJEN LA VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD CIVIL, EMPEZANDO POR LA MÁS PEQUEÑA DE ELLAS QUE ES LA FAMILIA.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL, SERÁ EL LOGRAR ALCANZAR UN MEJOR NIVEL DE CALIDAD DE VIDA, CON MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y SALUD.

EN LO POLÍTICO **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE VIVIMOS UNA ETAPA DE APERTURA DEMOCRÁTICA, DE ALTERNANCIA Y MADURACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN DONDE SE DA EL ACOTAMIENTO AL PODER PRESIDENCIAL Y EL FORTALECIMIENTO AL PODER LEGISLATIVO, ES DECIR QUE AHORA SE ACLARA EL HORIZONTE QUE OTORGA LA OPORTUNIDAD DE IMPULSAR MAS Y MEJORES INICIATIVAS DE TRASCENDENCIA SOCIAL; EN LAS QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS, CON NUESTRO CONCURSO, RECUPERE Y MANTENGA LA LÍNEA NACIONALISTA QUE CARACTERIZÓ EN EL PASADO.

AL SER **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, UNA ORGANIZACIÓN CON PRESENCIA NACIONAL, HEMOS ACEPTADO EL RETO QUE IMPLICA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE SUS MIEMBROS, ACLARANDO QUE SOMOS INCLUYENTES A TODO TIPO DE CORRIENTE IDEOLÓGICA QUE SE HALLEN ACORDE A NUESTRO AFÁN DE LUCHA POR LAS INGENTES REIVINDICACIONES DE LAS CLASES MEDIA Y POPULAR.

MÉXICO; PASO DE SER EN LAS ÚLTIMAS CINCO DÉCADAS UN PAÍS RURAL QUE SE TRANSFORMO EN UN PAÍS URBANO Y QUE RECLAMA EN SUS CIUDADES MEDIAS MAYOR JUSTICIA PARA SUS HABITANTES, Y ASUMIENDO DE MANERA RESPONSABLE LAS OBLIGACIONES DE COMO ORGANIZACIÓN POLÍTICA TENEMOS, DECLARAMOS QUE UNA VERTIENTE PRINCIPAL EN LA QUE INDICAREMOS DE MANERA CONSTANTE, SERÁ LA DE ESTAR ATENTOS A TODO PROCESO DE CAMBIO QUE SE LLEVE A CABO DENTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO EN LAS CIUDADES QUE CONFORMAN NUESTRA NACIÓN, AL SER PUNTO DE ARRANQUE EN CUALQUIER TIPO Y CONDICIÓN DE ASENTAMIENTO.

ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE, LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES DEL PAÍS, ANHELAN UNA VIDA MEJOR QUE CON JUSTICIA RECLAMARAN Y POR ELLO, SE HACE NECESARIO REVISAR A PROFUNDIDAD DICHOS PLANES URBANOS, MISMOS QUE ATRAEN LA INVERSIÓN POR MEDIO DE LA

ESPECULACIÓN SIN MEJORAS SUSTANCIALES PARA MUCHOS DE LOS HABITANTES DEL PAÍS Y FRENA, POR ENDE, LAS OPORTUNIDADES A QUE LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS GOCEN DE UNA VIDA MEJOR.

LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO URBANO SERÁ UN TEMA EN EL QUE PONDREMOS NUESTRA MAYOR ATENCIÓN Y CONVOCAREMOS NO SOLO A LOS AGREMIADOS SINO A LOS CIUDADANOS DE LOS DIVERSOS SECTORES Y DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS PARA QUE A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN, SE ENCUENTREN LAS VÍAS LEGALES Y PRÁCTICAS ADECUADAS PARA QUE NUESTRAS CIUDADES AVANCEN HACIA UNA SUSTANCIAL MEJORA. CON EL MISMO PROPÓSITO ESTAREMOS ATENTOS A LA EVOLUCIÓN Y ARMÓNICO DESARROLLO URBANO EN AQUELLOS ASENTAMIENTOS QUE INDIQUEN UN CRECIMIENTO DINÁMICO, PARA QUE SUS HABITANTES GOCEN A PLENITUD DE SU TERRITORIO DE ASIENTO Y RECIBAN LOS BENEFICIOS QUE POR DERECHO LES SON PROPIOS.. ELLO, ESTAMOS CIERTOS NO SOLO FAVORECERÁ A LOS CIUDADANOS, TAMBIÉN LAS URBES HABRÁN DE DIGNIFICAR SU ASPECTO.

LA VIVIENDA ES EL ESPACIO SAGRADO DE CADA FAMILIA MEXICANA. POR ELLO, HEMOS OBSERVADO CON ATENCIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE HAN DINAMIZADO A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS, LOS ESQUEMAS AUTOCONSTRUCTIVOS. A PESAR DE LAS BONDADDES QUE ELLO ENTRAÑA, DENOTAMOS QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS LOS PRODUCTOS TERMINADOS NO ESTÁN RESUELTOS A PLENITUD PARA OTORGAR A SUS MORADORES LOS ANHELOS DE CONFORT ESPERADOS. COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA, CREEMOS DE OBLIGATORIEDAD, ENCAUZAR LOS AFANES DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO EXPRESEN, A FIN DE QUE SUS ANHELOS SE TORNEN REALES AL OBTENER UN PRODUCTO TERMINADO CERCANO A SUS IDEALES, AL CONTAR CON UNA MORADA MÁS HOMOGÉNEA Y DIGNA QUE ESTÉ ACORDE A SUS RECURSOS.

EN TAL AFÁN, PROPUGNAREMOS POR ACERCAR A LA POBLACIÓN NECESITADA Y DE MENORES RECURSOS, MODELOS SENCILLOS DE VIVIENDA QUE PODRÁN REALIZAR BAJO EL PRINCIPIO DE AUTOCONSTRUCCIÓN.

EN LA PARTE ECOLÓGICA NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DE LA DEPREDACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. PROPONDREMOS A LA CIUDADANÍA UNA SERIE DE MECANISMOS QUE PERMITA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO, RESPECTO A LO IMPOSTERGABLE QUE RESULTA AHORA EL PROTEGER LOS MANTOS ACUÍFEROS DEL SUBSUELO Y POR IGUAL DEFENDER ÁRBOLES Y PLANTAS QUE EMBELLECEN Y MEJORAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO.

EL ASPECTO PATRIMONIAL, QUE ES TAN AMPLIO Y RICO EN NUESTRO PAÍS, LO CONSIDERAMOS COMO UNA VALIOSA HERENCIA QUE SE NOS HA TRANSMITIDO DEL PASADO. NUESTRAS HONDAS RAÍCES QUE SE FUNDEN EN UN EXCELSO MESTIZAJE HA DEJADO TRAS DE SI INNUMERABLES Y CONNOTADOS EJEMPLOS DEL DEVENIR HISTÓRICO DE LA NACIÓN.

PONDREMOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DEFENDAN TAN IMPORTANTE ACERVO INMOBILIARIO AL IGUAL QUE EL INTANGIBLE, EL QUE SE DENOTA EN LAS CARACTERÍSTICAS DE MUCHAS DE NUESTRAS ETNIAS CON SU PROPIA CULTURA; PARA QUE PASO A PASO SE CONSOLIDE, SE PRESERVE Y SE DIFUNDA. NUESTRO PATRIMONIO ES Y DEBERÁ SER NUESTRO, DE LOS MEXICANOS, NO DE LOS EXTRANJEROS, POR LO QUE SEREMOS CUIDADOSAMENTE CELOSOS EN LA DEFENSA Y PRESERVACIÓN DEL VALIOSO PATRIMONIO INMOBILIARIO Y CULTURAL CONSTRUIDO Y HEREDADO POR BRILLANTES Y TALENTOSAS MANOS MEXICANAS. NO QUEREMOS MÁS, CIUDADES DE GRANDES HUECOS EN UN SIN FIN DE CENTROS HISTÓRICOS. DESEAMOS QUE EN LAS CIUDADES PATRIMONIALES, SE RESPETEN ENTORNOS Y QUE SUS EDIFICIOS RELEVANTES NO SE CONVIERTAN EN SIMPLES PIEZAS DE APARADOR. LAS CIUDADES SON HISTORIA. HAY QUE INTEGRAR LA HISTORIA CON LO QUE AÚN PERVIVE.

LOS SERVICIOS DE SALUD REQUIEREN, POR SU PARTE, UN ANÁLISIS A PROFUNDIDAD. LA POBLACIÓN QUE, DURANTE MUCHOS AÑOS EXPERIMENTÓ UN CRECIMIENTO FUERA DE CONTROL CREEMOS QUE HA REBASADO Y CON MUCHO, LA POSIBILIDAD DE ATENCIÓN CORRECTA Y EXPEDITA PARA MUCHOS CIUDADANOS. LA AGRUPACIÓN DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE AUTORIDADES Y CIUDADANOS LO MEJOR DEL CONOCIMIENTO QUE TENGAN SUS MIEMBROS EN LO REFERENTE, PARA INTENTAR ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE RECIBEN LOS HABITANTES DE TODO EL PAÍS.

EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, ENTENDIENDO A LA PROFESIONALIZACIÓN COMO UNA DISCIPLINA QUE PERMITE PRESTAR SERVICIOS DIVERSOS A LA SOCIEDAD, E IGUALMENTE INTERRELACIONARSE CON OTRAS PROFESIONES, ES QUE CONVOCO A CADA UNO DE SUS MIEMBROS; A LAS GENERACIONES DE JÓVENES CIUDADANOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A CONSTITUIRSE Y AGRUPARSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA CON EL OBJETIVO DE INTEGRAR EL QUEHACER PROFESIONAL Y POLÍTICO PARA LABORAR EN PRO Y SINCRÓNICAMENTE POR LA SOCIEDAD QUE ASÍ LO DEMANDE; ESPECIALMENTE EN PROYECTOS VIABLES QUE CONTRIBUYAN A UNA REFORMA URBANA ADECUADA, AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS REGIONES Y A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL PAÍS, Y POR CONSIGUIENTE TODOS LOS MEXICANOS QUE SIMPATICEN CON ESTOS PRINCIPIOS PODRÁN SER MIEMBROS DE ESTA AGRUPACIÓN SIN MENOSCABO DE SU OFICIO, PROFESIÓN, CON UN ESPÍRITU DE APERTURA PLURAL Y DEMOCRÁTICA PARA TODA LA SOCIEDAD, LUCHANDO POR LA DESIGUALDAD, PARA PROMOVER SOCIALMENTE UNA ANSIADA Y VERDADERA JUSTICIA PARA LOS MEXICANOS.

NOS MUEVE EL AMOR A MÉXICO Y POR ELLO ES QUE NOS UNIMOS. NOS MOTIVA EL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS COTERRÁNEOS. NOS INSPIRA EL SABER QUE HAY CONCORDANCIA DE IDEAS Y DE OBJETIVOS. NOS IMPULSA EL QUEHACER POLÍTICO DEL QUE NO SOMOS AJENOS Y POR MEDIO DEL CUAL, ESTAMOS CIERTOS, HABREMOS

DE COADYUVAR A UN MEJORAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS QUE SERÁ DISFRUTE PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS.

PROGRAMA DE ACCION

“**EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**”, ES UNA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS QUE CUMPLE CON LOS ORDENAMIENTOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE BUSCA UN MEXICO MEJOR, QUE INMERSO EN EL PROCESO MUNDIAL DE GLOBALIZACIÓN, POTENCIE LO ESENCIAL DE NUESTRA CULTURA Y SE COMPROMETE EN EL LOGRO Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

UN MÉXICO MEJOR LO ENTENDEMOS: COMO RESULTADO DE UN PROYECTO CON:

PROGRAMAS DE ACCION

OBJETIVOS

ESTRATEGIAS

CON COMPROMISO DE CONTRIBUIR CON NUESTRO ESFUERZO PARA QUE EL PAÍS ALCANCE EL DESARROLLO SOSTENIDO. CONSIDERANDO QUE LOS PRINCIPIOS POLITICOS , SOCIALES Y ECONOMICOS, SON RAICES DE NUESTRA IDENTIDAD.

“UN MÉXICO MEJOR” QUE COMO RESULTADO DE LAS CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LAS REGIONES DEL PAÍS.

LA EQUIDAD SEA EL PRINCIPIO RECTOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DE LA NACIÓN, QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA UBICACIÓN DEMOGRAFICA Y SU CONTROL, EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES, Y EL INCREMENTO DEL INGRESO PER CAPITA, SEAN LAS PREMISAS PARA UN ADECUADO DESARROLLO SUSTENTABLE.

EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL PARTICIPARA POLITICAMENTE, TENIENDO COMO BASE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS:

DESARROLLO SOCIAL.

OBJETIVOS

METAS

LO ANTERIOR IMPLICA, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CONTRIBUIR CON LA APORTACIÓN DE SU EXPERIENCIA PARA TRANSFORMAR NUESTRA REALIDAD EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

“EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL”, COMO CIUDADANOS, PARTICIPAREMOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS QUE NOS PREOCUPAN COMO MEXICANOS Y ENCAMINAREMOS NUESTRO PROGRAMA DE ACCIÓN

PROGRAMA DE ACCION

DEMOCRACIA.

COMO NUEVA RELACIÓN GOBIERNO-SOCIEDAD

FEDERALISMO

ESTABLECER CON CLARIDAD QUE FUNCIONES CORRESPONDEN CONSTITUCIONALMENTE A LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

GLOBALIZACIÓN

LA REVISIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CON EL FIN DE LOGRAR LA EQUIDAD.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO.- GENERACIÓN DE EMPLEOS PRIVILEGIANDO EL IMPULSO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

EDUCACIÓN NACIONAL COMO PRIORIDAD.
INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.
PREVENCIÓN DE LA SALUD
SEGURIDAD SOCIAL.

PROTECCIÓN AL PATRIMONIO HISTORICO, A LA LIBERTAD Y DISFRUTE DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES.

LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS: FUNDAMENTALMENTE RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES.

RECONOCIMIENTO ABSOLUTO A LA IGUALDAD DE GENEROS QUE SE TRADUZCA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

PARA LOS JÓVENES, FACILITAR EL DESARROLLO PLENO DE SUS POTENCIALIDADES.

INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS ETNIAS EN EL DESARROLLO NACIONAL.

RESPECTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

LABORAL

DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE: EN LOS ULTIMOS AÑOS SE AGRAVARON LAS DESIGUALDADES DEL DESARROLLO REGIONAL, POR UN LADO HAY REGIONES QUE TIENEN IMPORTANTES VENTAJAS COMPETITIVAS POR SU DINAMICA ECONOMICA Y HUMANA Y POR EL OTRO, REGIONES SIN OPCIONES DE CRECIMIENTO IMPORTANTE; LAS POLITICAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS, PROVOCARON EL DEBILITAMIENTO DE LAS ZONAS RURALES Y QUE UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE CONCENTRACIONES DEL PAIS CRECIERAN Y SE FORTALECIERAN MIENTRAS QUE LAS ZONAS DE PRODUCCION AGROPECUARIAS SE REZAGAN AL EMIGRAR LA POBLACION HACIA ESOS DESTINOS O AL EXTRANJERO POLARIZANDO LAS DIFERENCIAS EN PARTICULAR ENTRE EL NORTE Y EL SUR DEL PAIS, Y COMO CONSECUENCIA EL ATRASO EN LA PLANEACION REGIONAL DEJANDO EL MANEJO DEL DESARROLLO URBANO EN MANOS DE LOS GRANDES CAPITALES PRIVADOS ESPECULADORES Y DE LAS INSTANCIAS POLITICAS MANIPULADORAS. EN RAZON DE LO ANTERIOR PROPONEMOS:

PROPONER PORQUE EN LA PLANEACION EXISTA COHERENCIA ENTRE EL DESARROLLO DE LA URBE, LA REGION, LA NACION Y LO GLOBAL.

PROPONER POR UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL QUE INTERVENGAN TODOS LOS SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES DEMOCRATICAMENTE.

APOYAR POR INTEGRAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA RED DE CIUDADES EN DESARROLLO SUSTENTABLE.

REVISION DEL ACTUAL MARCO JURIDICO EN ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ESPACIOS DE LA CIUDAD.-

LA CIUDAD: ES LA CASA DONDE VIVIMOS TODOS Y CADA UNO TENEMOS EN ELLA DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO TANTO, LA ARMONIA Y CONGRUENCIA EN LOS ESPACIOS DE DIFERENTES FUNCIONES DEBEN REUNIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONVIVENCIA GRATA Y OPTIMA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, NOS PROPONEMOS:

PUGNAR PORQUE EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, OBEDEZCA A UNA PLANEACION INTEGRAL DE ORDEN REGIONAL, EN QUE SE ARMONICEN LOS INTERESES ENTRE EL HOMBRE Y SU ENTORNO NATURAL.

PUGNAR PORQUE EL DISEÑO Y ADMINISTRACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO ESTE A CARGO DE PROFESIONALES EN LA MATERIA.

PUGNAR PORQUE LOS CENTROS DE POBLACIÓN PRODUZCAN, DISTRIBUYAN Y CONSUMAN, EN OPTIMAS CONDICIONES.

QUE LOS CENTROS HISTORICOS RECUPEREN SU FUNCION PRODUCTIVA SIN DEMERITO DE SU IMAGEN DE ORIGEN.

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS MINIMAS EN LOS CENTROS DE POBLACION PARA LA CONSERVACION E INCREMENTO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES URBANAS.

VIVIENDA:

GARANTIZAR A LAS FAMILIAS DE MEXICO UNA VIVIENDA DIGNA.

APOYAR: PARA QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS FINANCIEROS PARA VIVIENDA POPULAR EN RENTA ASI COMO LA LEGISLACION NECESARIA PARA ELLO.

APOYAR: POR EL RECICLAMIENTO DEL SUELO URBANO PARA DENSIFICAR LA VIVIENDA.

APOYAR: PORQUE LOS CONJUNTOS DE VIVIENDA SEAN ENTREGADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL EQUIPAMIENTO URBANO NECESARIO.

APOYAR: PORQUE EXISTAN RESERVAS TERRITORIALES PARA REUBICAR A GRUPOS DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE JUSTIFIQUEN SU CARENCIA DE VIVIENDA, Y COMO CONSECUENCIA SE GENEREN PROGRAMAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN REGULADA.

APOYAR: PORQUE EN LOS PROYECTOS DE PLANEACION REGIONAL, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y ACTIVIDADES POLLITICAS Y TECNICAS AFINES A LOS MIEMBROS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, PARTICIPEMOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

ESPACIOS EN LO LABORAL:

TRABAJO: LA VIDA DE ESTE PAIS, ESTA SUSTENTADA EN LA FUERZA DE TRABAJO DE SUS HABITANTES. LOS ESPACIOS PARA ESTE FIN DEBEN DISEÑARSE PARA LOGRAR LAS MEJORES CONDICONES DE DIGNIDAD, SALUD FISICA Y MENTAL DE LOS TRABAJADORES. NOS PROPONEMOS:

APOYAR: POR LA CAPACITACION DE LOS TRABAJORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

APOYAR: PARA QUE EN COORDINACION CON LOS TRABAJADORES, LOS EMPRESARIOS Y AUTORIDARES LABORALES, SE ESTABLEZCAN LOS DISEÑOS ADECUADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, QUE PRESERVEN LA DIGNIDAD HUMANA.

APOYAR: POR ACERCAR LA VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANAS A LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

APOYAR: PORQUE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA SE UBIQUE EN PEQUEÑOS POBLADOS DE LAS ZONAS RURALES PARA FOMENTAR EL ARRAIGO DE LA POBLACION.

EN LO POLITICO.

APOYAR: PORQUE INGRESEN A LA ORGANIZACIÓN, MUJERES Y HOMBRES DE TODAS LAS CORRIENTES POLITICAS E IDEOLOGICAS, QUE COMPARTAN LOS POSTULADOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SE IDENTIFIQUEN CON LA GESTION DE LAS CAUSAS CIUDADANAS.

APOYAR: ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS CON LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS, QUE PERMITAN PROMOVER NUESTROS OBJETIVOS.

APOYAR: POR UNA MEJOR ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIAD, QUE GENERE MOTIVACIONES PARA VIVIR MEJOR. FUNDAMENTAL, EN LO HUMANO Y EN LO FISICO A TRAVES DE MEJORAR SU ENTORNO.

APOYAR A TRAVES DE NUESTROS CONSEJOS CIUDADANOS EN LAS ZONAS METROPOLITANAS, REGIONES CONURBADAS Y EN LAS 116 CIUDADES MEDIAS POR UNA CAPACITACION POLITICA CIUDADANA, QUE AMPLIE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS PROBLEAS QUE AGOBIAN A NUESTRA SOCIEDAD, PRIVILEGIANDO LAS CAUSAS SOCIALES DE LOS HABITANTES DE LAS CIUDADES, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA INFORMACION OPORTUNA DE LAS ACCIONES Y OMISIONES DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS URBANAS, ASENTAMIENTO DE LA GRAN MAYORIA DE LOS MEXICANOS.

INVESTIGACION SOCIAL ECONOMICA Y POLITICA.-

TRABAJAR CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA CON PROPUESTAS DE ESTUDIOS QUE SE REALICEN AL INTERIOR DE NUESTRA ORGNIZACION TENDIENTES A MEJORAR LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA Y LA GENERACION DE EMPLEOS.

EDITORIAL

PUBLICAR Y DIFUNDIR EN LA CIUDADANIA, INFORMACION RELACIONADA CON NUESTRAS ACTIVIDADES ASI COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS CAUSAS CIUDADANAS PARA CONTRIBUIR A UNA NUEVA CULTURA POLITICA.

TRABAJAR POR UNA ADMINISTRACION LIMPIA EN CUANTO A LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES QUE EL PUEBLO DE MEXICO NOS CONFIE, HACIENDO UN USO ADECUADO DE ELLOS INFORMANDO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, OPORTUNAMENTE Y CON ABSOLUTA TRANSPARENCIA.

EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL.

ESTATUTOS.

CAPITULO I

LA NATURALEZA Y FINES DE LA ORGANIZACION.

ART. 1.- EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, ES UNA ORGANIZACION DE CIUDADANOS ESTABLECIDA CONFORME AL REGIMEN JURIDICO VIGENTE, QUE COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA DEL PAIS. ASI MISMO SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A OBSERVAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA APEGARSE A ELLOS.

ART. 2.- EL EMBLEMA DE EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL ESTA COMPUESTO POR UN ELEMENTO EN EL CENTRO, LA BALANZA CON UN COLOR AZUL PRIMARIO QUE SIMBOLIZA A LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD. Y CON EL VERDE COMO FONDO, EN EL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO SIMBOLIZANDO UN RESPLANDOR, CINCO FIGURAS GEOMETRICAS EN FORMA DE TRIANGULO DE COLOR ROJO QUE A SU VEZ SIMBOLIZAN LAS CUATRO GARANTIAS INDIVIDUALES Y LA DEMOCRACIA. EN LA PARTE BAJA LA LEYENDA "**EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**."

ART. 3.- EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, ES UNA ORGANIZACION DE CIUDADANOS PLURAL, QUE SE INTEGRA CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE ESTOS ESTATUTOS, POR CIUDADANOS DE TODOS LOS ESTRATOS SOCIALES, SIN IMPORTAR CREDO, RAZA, SEXO NI CONDICION ECONOMICA, QUE ACEPTEN Y TENGAS AFINIDAD CON LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS DE LA ORGANIZACION, TODOS ENFOCADOS Y DEDICADOS A UN PROYECTO DE NACION, EN EL CUAL SE MANIFIESTA SU COMPROMISO POR DEFENDER LOS PRINCIPIOS DEMOCRATICOS DE LA SOCIEDAD Y ASI TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN EL DISEÑO DE "UN MEXICO PLURAL " EN EL QUE LAS OPORTUNIDADES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES SEAN DE FACIL ACCESO PARA TODOS.

ART. 4.- EL LEMA DE EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL ES:
" EN ARAS DEL PROGRESO POR UN MEXICO PLURAL ."

ART. 5.- EL DOMICILIO OFICIAL DE EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, SERA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIN PERJUICIO QUE LA PROPIA ASOCIACION Y SUS ORGANOS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES ESTABLEZCAN DOMICILIOS EN CUALQUIER ENTIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL

ART. 6.- LA DURACION DE LA ORGANIZACION, ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PERO LA MISMA PODRA EXTINGUIRSE POR:

A) DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL, A LA QUE CONCURRAN POR LO MENOS EL 80% DE MIEMBROS ACTIVOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, Y POR ACUERDO TOMADO POR MAYORIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PRESENTES.

B) RESOLUCION JUDICIAL.

LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN DEBERA ATENDER A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 83 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPITULO II

DEL OBJETO.

ART. 7.- EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL TIENE COMO OBJETIVO:

A) ORGANIZAR A SUS MIEMBROS PARA SU PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS.

B) PROMOVER ENTRE SUS INTEGRANTES UNA CULTURA POLITICA QUE REAFIRME SU COMPROMISO ANTE LA SOCIEDAD.

C) IMPULSAR EN NUESTRO PAIS UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CON PLENO RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

D) REALIZAR ESTUDIOS DE LOS PROBLEMAS POLITICOS, SOCIALES ECONOMICOS DEL PAIS Y PROMOVER SOLUCIONES

E) PROMOVER ACCIONES DE DEMOCRATIZACION AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN Y EN LA SOCIEDAD.

F) PARTICIPAR MEDIANTE CONVENIOS CON PARTIDOS POLITICOS EN ELECCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE.

G) RECONOCER Y ACREDITAR LA ACTIVIDAD POLITICA DE SUS MIEMBROS.

H) PROMOVER EL APOYO A LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION, A CARGOS DE ELECCION POPULAR Y A LA OBTENCION DE ESPACIOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DELEGACIONAL.

I) PUGNAR POR LA DESCENTRALIZACION EN NUESTRO PAIS, COMO UN INSTRUMENTO PARA LOGRAR UN DESARROLLO REGIONAL CON EQUILIBRIO Y UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO QUE IMPULSE EL DESARROLLO CON EQUIDAD.

J) LUCHAR POR QUE LOS CIUDADANOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION, PARTICIPEN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, CON SUS CONOCIMIENTOS EN LA ATENCION DE LAS DEMANDAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE MAS LO NECESITEN

K) CONTRIBUIR A LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL DEL PAIS.

L) PROPICIAR LA INTEGRACION DE SUS MIEMBROS, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA ORGANIZACION.

M) IMPLEMENTAR Y PROMOVER CANALES DE INFORMACION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION Y AL EXTERIOR DE LA MISMA, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN ESTE CAPITULO.

TITULO II

DE LAS GARANTIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS.

ART. 8.- SERAN MIEMBROS ACTIVOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, TODOS LOS CUIDADANOS MEXICANOS EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES, QUE RESIDAN EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE ESTEN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CUENTEN CON CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE ACEPTEN CUMPLIR CON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS, Y QUE: SEAN CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE IDENTIFIQUEN CON SUS CAUSAS Y SE COMPROMETAN A PARTICIPAR EN LA VIDA DEMOCRATICA DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS.

ART. 9.- LA AFILIACION ES INDIVIDUAL, LIBRE, VOLUNTARIA, PACIFICA Y SE HARA PRESENTANDO A LA ORGANIZACION LA SOLICITUD DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

ART. 10.-SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**:

A) PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS, TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A QUE SEAN CONVOCADOS POR LOS ORGANOS DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS.

B) PRESENTAR INICIATIVAS, PROYECTOS Y PROPOSICIONES QUE VAYAN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION. .

C) SER PROPUESTO Y APOYADO POR **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, PARA OCUPAR CARGOS DE ELECCION POPULAR O EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DENTRO DE LA MISMA ORGANIZACION.

D) HACER USO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE LOS RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTE LA ORGANIZACION. .

E) FORMAR PARTE DEL PADRON VIGENTE DE LA ORGANIZACION..

F) SER RECONOCIDO PUBLICAMENTE POR SU LABOR POLITICA Y POR SU DESTACADA ACTIVIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ART. 11.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS ENUNCIADOS EN EL: ART. 8 INCISO A), ADEMAS DE LO CONSIDERADO EN EL ARTICULO 10, EL SER PROPUESTOS Y DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGOS DE DIRIGENCIA EN LOS CONSEJOS POLITICO, CUIDADANO, GREMIAL Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EN LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13

ANEXO 3

ART. 12.- PARA SER ELECTO A OCUPAR CARGOS EN LA DIRIGENCIA NACIONAL Y ESTATAL DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SE REQUIERE SER MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 8 INCISO A) Y. 11, CON MILITANCIA Y PARTICIPACION RECONOCIDA, CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR.

ART. 13.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

A) CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION.

B. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A QUE SEAN CONVOCADOS.

C) ASISTIR A ACTOS CIVICOS Y DE CARACTER POLITICO Y SOCIAL A QUE CONVOQUE LA ORGANIZACION.

D) COLABORAR MORAL E INTELECTUALMENTE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

E) CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN LA ASAMBLEA NACIONAL, EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LES CONFIERA.

F) CUBRIR CON PUNTUALIDAD LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA NACIONAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ORGANIZACION.

G) INTEGRAR Y ACTUALIZAR SU CEDULA DE FILIACION.

H) ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES, PARA EL EFECTO DE EJERCER EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 35 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 14.- PARA QUE UN MIEMBRO ACTIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SEA PROPUESTO A OCUPAR CARGOS DE ELECCION POPULAR, ADEMAS DE CUMPLIR CON EL ARTICULO 13 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DEBERA ACREDITAR MILITANCIA, PARTICIPACION EN LA ORGANIZACION Y ACTIVIDADES QUE LO SIGNIFIQUEN, ADEMAS DE FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO CON LA MISMA.

ESTE PODRA SER PROPUESTO AL CONSEJO NACIONAL POLITICO, POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, POR LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, O POR LOS CONSEJOS NACIONALES, PARA SU APROBACION EN LA ASAMBLEA NACIONAL.

ITULO III
DE LA ORGANIZACION Y ESTRUCTURA.

CAPITULO IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

ART. 15.- LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** SON:

- A) LA ASAMBLEA NACIONAL.
- B) UN ORGANO COLEGIADO QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CUIDADANO Y GREMIAL
- C) EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.
- D) LAS ASAMBLEAS REGIONALES.
- E) LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- F) LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- G) LOS CONSEJOS CIUDADANOS.

ART. 16.- ES ORGANO DE LA ESTRUCTURA DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, UNA COORDINACION DE ASESORES, ADEMAS DE LOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 15. ESTA PODRA INTEGRARSE CON LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION, DE ACUERDO AL ARTICULO 8 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPITULO V **ASAMBLEA NACIONAL.**

ART. 17.- LA ASAMBLEA NACIONAL ES EL ORGANO SUPREMO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL.**

ART. 18.- LA ASAMBLEA NACIONAL SE INTEGRA POR DELEGADOS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, POR:

- A) TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO.
- B) TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL CUIDADANO.
- C) TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL GREMIAL.
- D) LOS 5 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.
- E) LOS VICEPRESIDENTES REGIONALES.
- F) LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL Y POR CADA CONSEJO DIRECTIVO UN DELEGADO ELECTO EN ASAMBLEA ESTATAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE.
- G) TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS CUIDADANOS.
- H) 3 MIEMBROS DE LA COORDINACION DE ASESORES.

SERA EL PRESIDENTE DE LA MISMA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, LOS VICEPRESIDENTES DEL MISMO. SE

ANEXO 3

ELEGIRAN ESCRUTADORES DENTRO DE TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

ART. 19.- LA ASAMBLEA NACIONAL QUEDARA LEGALMENTE INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON EL 50% MAS UNO DE LOS DELEGADOS EFECTIVOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA. LA ASAMBLEA NACIONAL SESIONARA LEGALMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA UNA HORA DESPUES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MENOS DEL 40% DE LOS DELEGADOS EFECTIVOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS SE REQUERIRA ADEMAS DE SER LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, DE LA ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES.

ART. 20.- HABRA TRES TIPOS DE ASAMBLEAS NACIONALES: LA ASAMBLEA NACIONAL DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SESIONARA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE Y CADA TRES AÑOS SE CONSTITUIRA EN ASAMBLEA ELECTORAL.

A) LAS SESIONES ORDINARIAS SE EFECTUARAN ANUALMENTE.

B) LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARAN CUANDO ASI LO DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL O POR PROPUESTA VALIDA DEL 50% MAS UNO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SERAN PARA TRATAR UNICAMENTE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

C) LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL SE EFECTUARAN CADA TRES AÑOS, EL AÑO ANTES DE LA ELECCION DEL CONGRESO FEDERAL.

ART. 21.- LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN SESION ORDINARIA, DE PREFERENCIA HABRA DE PUBLICARSE EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LOS DOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACION, SALVO LOS CASOS DE URGENCIA O NECESIDAD POLITICA, QUE PODRA CONVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO CON CINCO DIAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE ASI LO CALIFIQUE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. LA CONVOCATORIA CONTENDRA CLARAMENTE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ART. 22.- LOS DELEGADOS EFECTIVOS A LA ASAMBLEA NACIONAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO. LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL TENDRA EL VOTO DE CALIDAD.

ART. 23.- LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA SE INTEGRA:

A) POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, COMO PRESIDENTE.

B) POR EL 1er VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, QUIEN HARA LAS FUNCIONES DE 1er VICEPRESIDENTE.

C) POR EL 2º VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, COMO SECRETARIO.

ANEXO 3

D) POR LOS COORDINADORES REGIONALES, QUIENES ELEGIRAN DE ENTRE ELLOS AL 2º VICEPRESIDENTE.

E) POR LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL QUIENES DE COMUN ACUERDO ELEGIRAN ENTRE ELLOS A LOS ESCRUTADORES QUE SEAN NECESARIOS.

ART. 24.- LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL SE INTEGRA POR LA COMISION NACIONAL ELECTORAL Y SE APEGARA A SU REGLAMENTO INTERNO.

ART. 25.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

A) CONOCER Y APROBAR, SI ES EL CASO, EL INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, INCLUYENDO EL INFORME DE FINANZAS Y PATRIMONIO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

B) CONOCER Y APROBAR EN SU CASO, LAS INVERSIONES Y LAS MODIFICACIONES DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION.

C) CONOCER Y APROBAR, EN SU CASO LA PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SOBRE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DEBERAN CUBRIR LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION.

D) CONOCER Y APROBAR, SI ES EL CASO, DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS, CUANDO SEA CONVOCADA EXPRESAMENTE PARA ELLO.

E) APROBAR LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION CON PARTIDOS POLITICOS PARA LA POSTULACION DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.

F) INTEGRAR Y APROBAR EL ORGANO ELECTORAL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE RENOVACION DE DIRIGENCIA DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, EN TODOS SUS NIVELES, ASI COMO EL REGLAMENTO INTERNO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RESPECTIVO.

G) CONOCER Y APROBAR, EN SU CASO EL REGLAMENTO INTERNO QUE PRESENTEN LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL.

H) CONOCER Y APROBAR, EN SU CASO EL DICTAMEN QUE EMITA LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA EN RELACION A SANCIONES A LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION

I) LAS DEMAS FACULTADES QUE SE SEÑALEN EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ART- 26.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL:

A) ELEGIR AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, DE ENTRE LOS TRES PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL.

B) RATIFICAR A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL, ELECTOS DEMOCRATICAMENTE EN EL SENO DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS.

C) RATIFICAR A LOS COORDINADORES REGIONALES ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS REGIONALES CORRESPONDIENTES

CAPITULO VI
EL ORGANO COLEGIADO.

ART. 27.- SE CONSTITUIRA UN ORGANO COLEGIADO PARA DIRIGIR LA INICIATIVA POLITICA QUE ORIENTE EL TRABAJO DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SUS DOCUMENTOS BASICOS Y A LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

ART. 28.- EL ORGANO COLEGIADO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ESTA INTEGRADO POR LOS CONSEJOS NACIONALES, POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL. Y ES SUBORDINADO A LA ASAMBLEA NACIONAL.

ESTOS CONSEJOS NACIONALES, UNA VEZ CONSTITUIDOS ELABORARAN SU REGLAMENTO INTERNO PARA SOMETERLO A APROBACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

ART. 29.- EL CONSEJO NACIONAL POLITICO SE CONSTITUYE POR 10 MIEMBROS ACTIVOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 8 INCISO A)_SE ELEGIRA DEMOCRATICAMENTE A UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

ART. 30.- EL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO SE INTEGRA POR 10 MIEMBROS ACTIVOS, DE ACUERDO AL ARTICULO 8, DE ESTOS SE ELEGIRA DEMOCRATICAMENTE UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO. HABRA POR LO MENOS 10 CIUDADANOS.

ART. 31.- EL CONSEJO NACIONAL GREMIAL SE INTEGRA POR 10 MIEMBROS ACTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8, DE LOS CUALES SE ELEGIRA DEMOCRATICAMENTE A UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO.

ART. 32.- LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES, DURARAN EN SU CARGO 3 AÑOS Y NO PODRAN SER REELECTOS. LOS DEMAS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS NACIONALES PODRAN TENER UNA SOLA REELECCIÓN.

ART. 33.- SON FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO:

A) OBSERVAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PRECEPTOS, EL PROGRAMA Y LOS ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ASI COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES.

B) PROPONER ACCIONES PARA LA CONDUCCION POLITICA DE LA ORGANIZACION.

C) ESTABLECER VINCULOS CON PARTIDOS POLITICOS Y CON ORGANIZACIONES POLITICAS NACIONALES.

D) RECIBIR PROPUESTAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 14, DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, PARA CARGOS DE ELECCION POPULAR, Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

E) PROPONER LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION CON PARTIDOS POLITICOS PARA LA POSTULACION DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.

ANEXO 3

F) FORMAR IDEOLÓGICA Y POLITICAMENTE A LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION, INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA.

G) PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

ART. 34.- SON FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO.

A) OBSERVAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PRECEPTOS, EL PROGRAMA Y LOS ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ASI COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES.

B) ESTABLECER ENLACE CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, .AFINES A LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION.

C) PROMOVER LA FORMACION DE REDES CIUDADANAS.

D) RECIBIR , CLASIFICAR Y ENCAUSAR A DONDE CORRESPONDA, LAS PETICIONES DE TIPO SOCIAL QUE RECIBA LA ORGANIZACION.

E) DAR SEGUIMIENTO A LA ATENCION DE LAS MISMAS.

F) ANALIZAR DEMANDAS CIUDADANAS Y ABANDERAR SUS CAUSAS.

G) PROPONER Y EVALUAR CAUSAS CIUDADANAS.

H) ELABORAR ENCUESTAS CUIDADANAS.

I) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS

ART. 35.- SON FACULTADES DEL CONSEJO NACIONAL GREMIAL.

A) OBSERVAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PRECEPTOS, EL PROGRAMA Y LOS ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ASI COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES.

B) DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION DE LA ORGANIZACION, FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS ACCIONES DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION PARA LOS MIEMBROS DE LA. MISMA.

C) ESTABLECER VINCULOS CON CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ESPECIALMENTE CON INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA Y CON CENTROS DE CAPACITACION TECNICA.

D) PROMOVER EN LA ORGANIZACIÓN LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION.

E) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS

CAPITULO VII
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

ART. 36.- EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, ES EL ORGANO OPERATIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, TENDRA RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D..F. EN DICHA SEDE DEL DISTRITO FEDERAL HABRA EN FORMA PERMANENTE UN SECRETARIADO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDO POR UN MAXIMO DE CINCO PERSONAS Y CON FUNCIONES QUE EL PROPIO CONSEJO, EN ACUERDO EXPRESO, LES OTORGUE.

ART- 37.- EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE INTEGRA POR:

- A) PRESIDENTE.

- B) VICEPRESIDENTES
- C) COORDINACION POLITICA.
- D) COORDINACION DE IMAGEN Y DIFUSION.

- E) COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS.
- F) COORDINACION EJECUTIVA.
- G) COORDINACION GENERAL REGIONAL Y TERRITORIAL.
- H) COORDINACIONES REGIONALES.

ART. 38.- EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CONTARA CON UNA COORDINACION DE ASESORES, NO DEBIENDO SER MAYOR A 15 MIEMBROS.

ART. 39.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CORRESPONDIENTES A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES, SERAN ELECTOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL, DE ENTRE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL DE ACUERDO AL ARTICULO 26 INCISO A) DE ESTOS ESTATUTOS.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SERA ROTATIVA, OCUPANDOLA EN PRIMER TERMINO POR UN AÑO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL QUE OBTENGA MAYOR VOTACION, QUEDANDO LOS OTROS DOS EN EL CARGO DE PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES, DE ACUERDO A LA VOTACION OBTENIDA.

UNA VEZ CONCLUIDO EL AÑO DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE, EL TITULAR OCUPARA EL LUGAR DE LA 2ª VICEPRESIDENCIA, A EFECTO DE QUE SE ROTEN LOS CARGOS.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CORRESPONDIENTES A COORDINADORES REGIONALES DEBERAN SER ELECTOS EN LA ASAMBLEA REGIONAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL ART. 57 INCISO A) Y RATIFICADOS EN ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL, CONFORME AL ARTICULO 26 INCISO C) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CORRESPONDIENTES A COORDINACION POLITICA, COORDINACION DE IMAGEN Y DIFUSION, COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS. COORDINACION EJECUTIVA. COORDINACION GENERAL

ANEXO 3

REGIONAL Y TERRITORIAL. SERAN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y PODRAN SER RATIFICADOS HASTA POR TRES AÑOS.

ART. 40.- TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS Y PODRAN SER DESIGNADOS PARA EL MISMO CARGO EN EL PERIODO INMEDIATO AL DE SU EJERCICIO.

EL PERIODO ORDINARIO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, SE INICIARA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

ART. 41.- PARA SER ELECTO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE REQUIERE:

A) SER CIUDADANO MEXICANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

B) SER MIEMBRO ACTIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, DE ACUERDO AL ART. 12 CON MILITANCIA Y PARTICIPACION EFECTIVA.

ART.42.- PARA SER DESIGNADO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE REQUIERE:

A) SER CIUDADANO MEXICANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES

B) SER MIEMBRO ACTIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, DE ACUERDO AL ART. 12, TENER MILITANCIA COMPROBADA Y TRABAJO POLITICO RECONOCIDO DENTRO DE LA ORGANIZACION. .

ART. 43.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS:

A) OBSERVAR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS PRECEPTOS, EL PROGRAMA Y LOS ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ASI COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS.

B) DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LA ORGANIZACION.

C) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS NACIONALES ORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 21.

D) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS NACIONALES EXTRAORDINARIAS CUANDO EL ASUNTO A TRATAR ASI LO REQUIERA.

E) REPRESENTAR A **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PARTICULARES A TRAVES DEL PRESIDENTE O DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL QUE AL EFECTO ESTE DESIGNE.

F) PROPONER A LA ASAMBLEA NACIONAL, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES DE ORDEN POLITICO, TECNICO Y SOCIAL QUE SE JUZGUE CONVENIENTE.

G) CONVOCAR A ASAMBLEAS REGIONALES CONJUNTAMENTE CON LOS COORDINADORES REGIONALES.

ANEXO 3

H) CONVOCAR A ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL CONJUNTAMENTE CON LOS CONSEJOS DIRECTIVOS.

I) NOMBRAR EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE CUALQUIER CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN DEBA SUSTITUIRLE INTERINAMENTE, MIENTRAS SE CONVOCA A ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS A LA FECHA DE LA NOTIFICACION.

J) RENDIR ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA EL INFORME DE ACTIVIDADES.

K) DIRIGIR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y ATENDER LOS ASPECTOS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

L) NOMBRAR AL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

M) PROPONER Y REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE ASI LO REQUIERAN.

N) LOS DEMAS QUE LOS ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, Y QUE CONFORME LA LEGISLACION NACIONAL LE RESULTEN ATRIBUIBLES.

ART. 44.- EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE REUNIRA ORDINARIAMENTE CADA SEIS MESES EN DIA Y HORA FIJADA POR ACUERDO EN SU PRIMERA REUNION. CELEBRARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS A QUE CONVOQUE EL PRESIDENTE. LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

ART. 45.-SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL:

A) PRESIDIR LAS ASAMBLEAS NACIONALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y LAS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

B) CONVOCAR A JUNTA AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CONFORME LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL MISMO.

C) ACORDAR CON LOS DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LOS MISMOS.

D) VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, ASI COMO LOS PRINCIPIOS, PROGRAMA Y ESTATUTOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

E) SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y POLITICO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES TECNICAS, GUBERNAMENTALES Y POLITICAS, ASI COMO ORGANIZACIONES SOCIALES.

F) MANTENER A NOMBRE DE LA ORGANIZACION, RELACION CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ATENDER SUS REQUERIMIENTOS.

ANEXO 3

G) TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO LEGAL CUANDO LA NATURALEZA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE ASI LO REQUIERA Y PARA DELEGAR DICHAS FACULTADES A QUIEN ESTIME PERTINENTE.

H) SUSCRIBIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

I) COORDINAR Y VIGILAR LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION.

J) NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACION DE ASESORES.

K) CONOCER DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO, PARA PROPONER A LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LOS ACUERDOS CON PARTIDOS POLITICOS Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA TAL EFECTO.

L) PROPONER A LA ASAMBLEA, PARA APROBACIÓN EN SU CASO, EL REGLAMENTO INTERNO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE DIRIGENCIA DE LA ORGANIZACION.

M) DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE ACUERDO AL ARTICULO 39 QUINTO PARRAFO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

N) NOMBRAR DELEGADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA TAREAS ESPECIFICAS.

Ñ) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LOS VICEPRESIDENTES LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

O) EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES DE LA ORGANIZACION.

P) LAS DEMAS FACULTADES QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 46.- SON FACULTADES DE LOS VICEPRESIDENTES:

A) LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SUSCRIBIRLAS CON EL PRESIDENTE, ASI COMO ASENTARLAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL QUEDARAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y FOLIADAS PARA SU GUARDA Y SEGURIDAD.

B) LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

C) DAR A CONOCER A QUIEN CORRESPONDA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, Y DE SU PRESIDENTE, A SOLICITUD DE ESTE.

D) SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, EN TODO TIPO DE JUNTAS, REUNIONES Y REPRESENTACIONES POLITICAS EN NOMBRE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

E) ACORDAR CON EL PRESIDENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL O LA ASAMBLEA NACIONAL.

F) SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

G) ASISTIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CUANDO EL ASUNTO LO AMERITE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES TECNICAS, GUBERNAMENTALES Y POLITICAS.

H) A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL ASISTIR CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, A LAS CEREMONIAS DE TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES.

J) SUPLIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE ESTE,, DE ACUERDO AL ARTICULO 79 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS,

K) REALIZAR LA LOGISTICA DE ASAMBLEAS NACIONALES Y REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, ASI COMO DE EVENTOS, DELEGANDO FUNCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

L) LAS DEMAS QUE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 47.- SON FACULTADES DEL COORDINADOR POLITICO.

A) REALIZAR ACCIONES PARA INTEGRAR Y CONSOLIDAR AL GREMIO POLITICAMENTE.

B) ATENDER CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, LOS TRAMITES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C) PROPONER AL PRESIDENTE, ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA PARA CANDIDATOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, QUE A TRAVES DE CONVENIOS CON PARTIDOS POLÍTICOS HAYAN SIDO POSTULADOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.

D) ELABORAR Y APLICAR EL PROGRAMA DE FORMACION DE CUADROS PARA MIEMBROS DE LA ORGANIZACION.

E) COADYUVAR CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO PARA ELABORAR Y APLICAR EL PROGRAMA PARA FORMAR IDEOLÓGICA Y POLITICAMENTE A LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION, INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA.

F) INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL PADRON DE LA ORGANIZACION.

G) PROMOVER LA AFILIACION **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** .

H) PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

I) PROPONER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EL PROGRAMA DE OBSERVADORES ELECTORALES DE LA ORGANIZACION.

ANEXO 3

J) COORDINAR LA PRESENCIA DE MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, INSACULADOS PARA INTEGRAR MESAS DE CASILLAS Y ORGANOS ELECTORALES EN LOS PROCESOS. FEDERALES Y ESTATALES.

K) DAR SEGUIMIENTO A LA CAPACITACION DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACION, QUE SERAN FUNCIONARIOS DE CASILLA Y REPRESENTANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y ESTATALES.

L) ATENDER LA LOGISTICA EN GIRAS.

M) VIGILAR QUE LOS ORGANOS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SE INTEGREN DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.

N) APOYAR AL ORGANO ELECTORAL EN LOS PROCESOS DE ELECCION DE DIRIGENTES.

Ñ) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 48.- SON FACULTADES DEL COORDINADOR DE IMAGEN Y DIFUSION.

A) ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSION EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, DE LA OPINION Y ACCIONES DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, DE ACUERDO A SUS PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION, DE TEMAS DE ACTUALIDAD, QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA VIDA DEMOCRATICA EN EL PAIS Y EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD EN EL DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA,

B) ESTABLECER RELACION CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION, PRENSA, RADIO Y T.V.

C) LLEVAR A CABO LA MEMORIA DE LA ORGANIZACIÓN Y SU ARCHIVO HISTORICO.

D) UTILIZAR MEDIOS ELECTRONICOS PARA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS.

E) DISEÑAR Y ELABORAR ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE LA .ORGANIZACION.

F) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 49.- SON FACULTADES DEL COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS.

A) SER EL REPRESENTANTE DE EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE LEGISLADORES FEDERALES Y ESTATALES Y TRANSMITIRLES INICIATIVAS CIUDADANAS DE LA ORGANIZACION.

B) ESTABLECER RELACION CON AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

C) APOYAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO EN SUS RELACIONES CON PARTIDOS POLITICOS Y CON ORGANIZACIONES POLITICAS NACIONALES.

D) COADYUVAR CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO EN SUS RELACIONES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

E) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 50.- SON FACULTADES DEL COORDINADOR EJECUTIVO.

A) SER EL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA, POR LO TANTO, RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

B) ELABORAR ANUALMENTE EL PROGRAMA FINANCIERO DE LA ORGANIZACION.

C) ATENDER CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, LOS TRAMITES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES A QUE SE REFIERE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49-A.

D) HACER LOS PAGOS QUE AUTORICE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

E) ADMINISTRAR LA SEDE DE LA ORGANIZACION.

F) CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, CONSERVAR EL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION.

G) PROCURAR QUE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN CUMPLAN CON SUS CUOTAS DE ACUERDO AL ART. 13 INCISO F)

H) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS

ART. 51.- SON FACULTADES DEL COORDINADOR GENERAL REGIONAL Y TERRITORIAL

A) COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS.

B) VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS CONSEJOS A LAS CAUSAS CIUDADANAS.

C) ESTABLECER COMUNICACION CON ORGANIZACIONES LOCALES, GRUPOS GREMIALES Y REDES EN LAS CIUDADES DE MAS DE 50 MIL HABITANTES.

D) EN COORDINACIÓN CON LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECER VINCULOS CON ORGANIZACIONES, INSTITUTOS, FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES AFINES A LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION.

E) VIGILAR QUE LOS ORGANOS DE LA ORGANIZACIÓN SE INTEGREN DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.

F) PROMOVER LA AFILIACION A **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**.

G) COADYUVAR EN LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE LA ORGANIZACION.

H) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS

ART. 52.- SON FACULTADES DE LOS COORDINADORES REGIONALES.

A) PROMOVER LA CONSOLIDACION DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** EN LA REGION QUE LE CORRESPONDA Y VELAR PUNTUALMENTE POR LA RENOVACION DE SUS DIRECTIVAS.

B) CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL A LAS ASAMBLEAS REGIONALES.

C) COORDINAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIONEN LA REGION.

D) PROMOVER EN LA REGION LA AFILIACION A LA ORGANIZACIÓN E INTEGRAR EL PADRON CORRESPONDIENTE.

E) LAS DEMAS QUE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 53.- SE ESTABLECEN REGIONES DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS QUE SIEMPRE CORRESPONDERAN A LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES FEDERALES QUE DEFINA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CAPITULO VIII **ASAMBLEAS REGIONALES.**

ART. 54.- LA ASAMBLEA REGIONAL ES EL ORGANO INTEGRADO POR EL COORDINADOR REGIONAL, LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DELEGADOS EFECTIVOS DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA.

ART. 55.- LA ASAMBLEA REGIONAL SE REUNIRA EN FORMA ORDINARIA CADA SEIS MESES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO SEA CONVENIENTE.

ART. 56.- LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL EN SESION ORDINARIA HABRA DE PUBLICARSE DE PREFERENCIA CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION, FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y EL COORDINADOR REGIONAL. LA CONVOCATORIA CONTENDRA CLARAMENTE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ART. 57.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL:

A) ELEGIR DEMOCRATICAMENTE AL COORDINADOR REGIONAL ENTRE LOS PRESIDENTES Y EXPRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL QUE CONFORMAN LA REGION, DE ACUERDO AL REGLAMENTO ELECTORAL APROBADO EN ASAMBLEA NACIONAL Y A LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

B) CONOCER Y EVALUAR LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS GENERALES EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

C) PROMOVER ACCIONES CONJUNTAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL SEGUN SE CONFORME LA REGION.

ART. 58.- LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA SE INTEGRA:

A) COMO PRESIDENTE EL COORDINADOR REGIONAL.

B) COMO VICEPRESIDENTE, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTADO SEDE.

C) COMO SECRETARIO, UNO DE LOS DELEGADOS EFECTIVOS A PROPUESTA DE LA ASAMBLEA.

CAPITULO IX **ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.**

ART. 59.- LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION EN CADA ENTIDAD.

ART. 60.- LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL SE REUNIRA SEMESTRALMENTE EN FORMA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL LO ESTIME CONVENIENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, DE PREFERENCIA PUBLICADA CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS ESTADOS, Y DEBERA IR FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EL COORDINADOR REGIONAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL Y CONTENDRA CLARAMENTE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ART. 61.- PARA EFECTO DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, SE CIERRA LA INSCRIPCION AL PADRON CORRESPONDIENTE CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA SU REALIZACION.

ART. 62.- LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL LA PRESIDIRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SERAN DELEGADOS EFECTIVOS LOS MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** QUE ESTEN REGISTRADOS EN EL PADRON VIGENTE. EL QUORUM EN PRIMERA CONVOCATORIA SERA CON 50% MAS UNO DE LOS REGISTRADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, UNA HORA DESPUES CON LOS ASISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MENOS DEL 20% DEL TOTAL DEL PADRON.

SI NO HUBIERE POR LO MENOS EL 20% DE LOS REGISTRADOS SE HARA NUEVA CONVOCATORIA

ART. 63.-LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

A) CONOCER Y APROBAR SI ES EL CASO, EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL.

B) FORMULAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A LO APROBADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL.

C) LAS DEMAS FACULTADES QUE SE SEÑALEN EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, SOLO PODRA TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADA.

ART. 64.- LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ELEGIRAN DEMOCRÁTICAMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO AL REGLAMENTO ELECTORAL Y A LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA.

CAPITULO X

CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

ART. 65.- EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ESTA CONSTITUIDO UN CONSEJO DIRECTIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** QUE SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, POR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. EN CUANTO A SU REGIMEN INTERNO LA AUTORIDAD RESIDE EN CADA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL. NO PODRA EXISTIR MAS DE UN CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL EN CADA ENTIDAD. SERAN MIEMBROS DE CADA CONSEJO DIRECTIVO LOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIONQUE RESIDAN EN ESA ENTIDAD.

EN EL CASO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, SERA DECISION LIBRE Y VOLUNTARIA DEL AFILIADO SI SE INTEGRA AL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL CORRESPONDIENTE O AL DEL DISTRITO FEDERAL.

ART. 66.- LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL SE CONSTITUYEN PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS Y DELEGACIONALES EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DETERMINAR LAS DIRECTICES QUE ORIENTEN LAS DECISIONES EN SU AMBITO TERRITORIAL.

ART. 67.- LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL ESTARAN INTEGRADOS CADA UNO POR:

- A) PRESIDENTE.
- B) VICEPRESIDENTE.
- C) COORDINADOR POLITICO.
- D) COORDINADOR DE IMAGEN Y DIFUSION.
- E) COORDINADOR EJECUTIVO
- G) PRESIDENTES DE CONSEJOS CIUDADANOS.

ART. 68.- EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, ASI COMO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAGA LA DECLARATORIA ELECTORAL RESPECTIVA, QUE NO PODRA EXCEDER DE 5 DIAS POSTERIORES A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES Y NO PODRAN SER REELECTOS PARA EL MISMO CARGO EN

EL PERIODO INMEDIATO AL DE SU EJERCICIO. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, NO PODRAN SER REELECTOS NUNCA EN EL MISMO CARGO.

TRANSCURRIDO EL PERIODO CORRESPONDIENTE, SE CONVOCARAN A ELECCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 43, INCISO H) Y EL ART. 64.

ART. 69.- PARA SER ELECTO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE:

- A) SER CIUDADANO MEXICANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.
- B) SER MIEMBRO ACTIVO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** DE ACUERDO AL ARTICULO 12, COMPROBAR PARTICIPACION Y MILITANCIA EFECTIVA.
- C) ACREDITAR RESIDENCIA EN LA ENTIDAD COMO MINIMO CINCO AÑOS. EN EL CASO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO SE ATENDERA EL ART. 65 SEGUNDO PARRAFO.

ART. 70. - SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL:

- A) PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** RESIDENTES EN LA ENTIDAD.
- B) OBSERVAR Y REALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, REGIONAL Y NACIONAL.
- C) PROMOVER ACCIONES A FIN DE CONSOLIDAR EL GREMIO Y SU PARTICIPACION POLITICA.
- D) COADYUVAR CON EL COORDINADOR POLITICO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL A FORMAR IDEOLÓGICA Y POLITICAMENTE A LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION EN LA ENTIDAD, INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA.
- E) PROMOVER ACCIONES DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION CON EL OBJETO DE FORMAR CUADROS.
- F) ACTUALIZAR EL PADRON DE LA ORGANIZACION.
- G) PREPARAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION DE CIUDADANOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA ENTIDAD.
- H) PROPONER AL CONSEJO NACIONAL POLITICO, PARA SU APROBACION EN ASAMBLEA NACIONAL, A MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION EN SU ENTIDAD, QUE SE DISTINGAN POR SU PRESENCIA, PARTICIPACION Y MILITANCIA, PARA CONTENDER A PUESTOS DE ELECCION POPULAR MEDIANTE CONVENIOS CON PARTIDOS POLÍTICOS.

ANEXO 3

I) PROMOVER Y APOYAR A LOS AFILIADOS A CARGOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

J) COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS CONSEJOS CUIDADANOS DE LA ENTIDAD.

K) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON TODO LO RELATIVO AL ART. 7 Y CON LOS DEMAS QUE DISPONEN Y LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.

ART. 71- SON ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL LAS SIMILARES EN SU AMBITO DE COMPETENCIA A LAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

CAPITULO XI **CONSEJOS CIUDADANOS.**

ART. 72.-SE CONSTITUIRAN CONSEJOS CIUDADANOS EN ZONAS METROPOLITANAS, REGIONES CONURBADAS Y EN LAS CIUDADES DE MAS DE 50 MIL HABITANTES DEL PAIS. SERAN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE ELECTO DEMOCRATICAMENTE EN ASAMBLEA ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS FUNCIONES SERAN ESTABLECER VINCULOS CON ORGANIZACIONES LOCALES, REDES, GRUPOS GREMIALES Y VINCULAR A LA CIUDADANIA CON SUS CAUSAS.

EN EL DISTRITO FEDERAL SE CONSTITUIRAN 16 CONSEJOS CIUDADANOS, UNO POR CADA DELEGACION.

LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS Y NO PODRAN SER REELECTOS.

EN CASO DE EXISTIR EN LA ENTIDAD LOCALIDADES MENORES A 50 MIL HABITANTES CON PRESENCIA DE MIEMBROS ACTIVOS DE LA ORGANIZACION, SERA DECISION DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL LA INTEGRACION DE DELEGACIONES DEL MISMO.

CAPITULO XII COORDINACION DE ASESORES. NACIONAL.

ART. 73.- LA COORDINACION DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE INTEGRARA EN NUMERO DE CINCO, CONVOCANDO PARA ELLO A LOS AFILIADOS DE LA ORGANIZACION, QUE POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y POLITICA SE HAYAN DISTINGUIDO.

TITULO IV DE LA ELECCION DE DIRIGENTES.

CAPITULO XIII DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

ART. 74.-LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL RATIFICARA A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL, ELECTOS DEMOCRATICAMENTE EN EL SENO DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS.

ART. 75.- PARA DIRIGIR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EN ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL, SE ELEGIRA DEMOCRATICAMENTE, DE ENTRE LOS TRES PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL. SIENDO EL QUE OBTENGA MAYOR VOTACION EL QUE PRESIDIA INICIALMENTE Y POR UN AÑO EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. LOS OTROS DOS, DE ACUERDO AL NUMERO DE VOTOS,

OCUPARAN EL CARGO DE PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES. PARA POSTERIORMENTE Y EN ESE ORDEN OCUPARAN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

EL PRESIDENTE QUE CONCLUYE SU PERIODO PASARA A OCUPAR EL CARGO DE SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ART. 76.- LAS ELECCIONES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE REALIZARAN EN ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO QUE CORRESPONDAL AL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DE LA ELECCION DEL CONGRESO FEDERAL.

ART. 77.- EL VOTO SERA PERSONAL, DIRECTO Y SECRETO. VOTARAN SOLO MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** QUE ESTEN REGISTRADOS EN EL PADRON Y ACREDITADOS COMO DELEGADOS EFECTIVOS A LA ASAMBLEA NACIONAL ELECTORAL .DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA CORREPONDIENTE, MISMA QUE EMITIRA EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL A PROPUESTA DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL POLITICO.

ART. 78.- EL PROCESO ELECTORAL SE EFECTUARA DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANO ELECTORAL Y AL PROCEDIMIENTO APROBADOS POR LA ASAMBLEA NACIONAL PARA LA ORGANIZACION, SUPERVISION Y SANCION DEL MISMO., EQUILIBRANDO LA REPRESENTATIVIDAD EN LOS DELEGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS MILITANTES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS CIUDADANOS EN LAS ZONAS METROPOLITANAS, REGIONES CONURBADAS Y EN LAS CIUDADES MAYORES DE 50 MIL HABITANTES QUE CONFORMAN NUESTRO PAIS.

ART. 79.- EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, OCUPARA ESE CARGO HASTA COMPLETAR EL PERIODO, EL PRIMER VICEPRESIDENTE, SIN MENOSCABO DEL AÑO QUE LE CORRESPONDA PRESIDIR EL CONSEJO DE ACUERDO AL ARTICULO 75.

POR LO QUE ASUMIRA EL CARGO SIN NECESIDAD DE CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL.

ART. 80.- EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE CUALQUIERA DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL, SERA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE, QUIEN ASUMA SUS FUNCIONES EN EL SENO DEL MISMO. POR LO TANTO, ASUMIRA EL CARGO SIN NECESIDAD DE CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL.

TITULO V **DEL PATRIMONIO.**

CAPITULO XIV DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION.

ART. 81.-EL PATRIMONIO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** ESTA CONSTITUIDO POR:

A) LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS MIEMBROS O POR CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS FIJADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y APROBADAS EN LA ASAMBLEA NACIONAL.

B) POR DONATIVOS QUE RECIBA DE PERSONAS FISICAS SIMPATIZANTES DE LA ORGANIZACION.

C) EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; MISMO QUE SERA DESTINADO A ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA EN MATERIAS DE INTERES DE LA ORGANIZACION.

D) POR LOS BENEFICIOS QUE DERIVEN LOS TRABAJOS O ACTOS REALIZADOS.

E) POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y POR LOS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO.

LOS RECURSOS ECONOMICOS Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPUESTOS EN LOS ESTATUTOS Y NO PODRAN CONSIDERARSE SUJETOS A DISTRIBUCION ENTRE LOS MIEMBROS.

ART. 82.- DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION FEDERAL ELECTORAL, **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, NO PODRA RECIBIR APORTACIONES O DONATIVOS EN DINERO O ESPECIE DE EMPRESAS MEXICANAS DE CARACTER MERCANTIL, ORGANISMOS INTERNACIONALES, PERSONAS QUE VIVAN O TRABAJEN EN EL EXTRANJERO, MINISTROS DE CULTO, IGLESIAS Y SECTAS,

ART. 83.- EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL SON RESPONSABLES DEL MANEJO DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION. EN CASO DE DISOLUCIÓN, SE ENTREGARA INVENTARIADAMENTE A LA BENEFICENCIA PUBLICA.

TITULO VI **DEL CODIGO DE ETICA.**

CAPITULOS XV. DE LAS SANCIONES.

ART. 84.- LOS MIEMBROS DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SERAN RESPONSABLES DE LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN VIOLACION A LOS ESTATUTOS, INDISCIPLINA A LOS ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MALVERSACION DE FONDOS Y DESLEALTADES A LA ORGANIZACION.

LA ASAMBLEA NACIONAL DETERMINARA A QUIENES HABRAN DE CONSTITUIRSE EN COMISION DE HONOR Y JUSTICIA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS SANCIONES Y SOMETERA A VOTACION LA RESOLUCION PRESENTADA.

ART. 85.- LAS SANCIONES, SEGUN SU GRAVEDAD SERAN:

- A) AMONESTACION.
- B) EXPULSION.

ART. 86.- SON CAUSAS DE EXPULSION DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**:

- A) HACER LABOR DE DIVISION ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION.
- B) SOSTENER Y PROPAGAR PRINCIPIOS CONTRARIOS A LOS DE LA ORGANIZACION.
- C) ACTUAR POLITICAMENTE EN CONTRA DE LOS CANDIDATOS DE LA ORGANIZACION QUE A TRAVES DE CONVENIOS HAYAN SIDO POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.
- D) FALTAR A LA PROBIDAD DEBIDA, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS QUE TENGA ENCOMENDADAS.
- E) POR INDISCIPLINA GRAVE, A LAS DETERMINACIONES DE LAS ASAMBLEAS Y DEMAS ORGANOS DE LA ORGANIZACION.
- F) POR DISPONER ILICITAMENTE DE LOS BIENES Y FONDOS DE LA ORGANIZACION.
- G) UTILIZAR INDEBIDAMENTE EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL**, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL. .
- H) POR INFRINGIR DELIBERADAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ART. 87.- EL MIEMBRO DE **EQUIDAD DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL** QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE UNA SANCION, DEBERA SER NOTIFICADO POR ESCRITO Y TENDRA DERECHO A COMPARECER ANTE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA PARA PRESENTAR PRUEBAS QUE JUZGUE PERTINENTES PARA SU DEFENSA. POSTERIOR A ELLO, LA COMISION PROPONDRA A LA ASAMBLEA NACIONAL SU RESOLUCION.

TITULO VII.
DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.

CAPITULO XVI DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

ART. 88.- PARA LA MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS DEBERA CONVOCARSE A ASAMBLEA NACIONAL DE ACUERDO A LOS ART. 19, 21 Y 25 INCISO D).

ANEXO 3

ART. 89: SERA OBLIGACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, INFORMAR DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DENTRO DE LOS TERMINOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACION FEDERAL ELECTORAL.

ART. 90.- LOS PRESENTES ESTATUTOS CON TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES TENDRAN LA VALIDEZ LEGAL PARA SU APLICACION EN LOS AMBITOS ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRIMER ORGANO COLEGIADO SE INTEGRARA INICIALMENTE, CON LOS MIEMBROS ACTIVOS CONSTITUYENTES.

SEGUNDO.- A PARTIR DEL SEGUNDO ORGANO COLEGIADO, ESTE SE INTEGRARA EN ASAMBLEA NACIONAL, CON LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN A TRAVES DEL PRESIDENTE RESPECTIVO, EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES, LOS CONSEJOS CIUDADANOS, ASI COMO LOS CONSEJOS NACIONALES POLITICO, CIUDADANO Y GREMIAL.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELECCION CORRESPONDIENTE DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESTATALES, Y DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS, ESTA SE LLEVARA A CABO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008. UNA VEZ CONCLUIDO ESTE PROCESO SE CONVOCARA A ASAMBLEA NACIONAL, A EFECTO DE RATIFICAR TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE CORRESPONDA.

CUARTO.- POSTERIOR AL PERIODO DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, QUIENES ASPIREN A CARGOS EN LA DIRIGENCIA NACIONAL, ESTATAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERAN ACREDITAR ANTIGÜEDAD EN LA ORGANIZACION.